



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01134 -2015-A/MPMN

Moquegua, 30 OCT. 2015

VISTOS:

El Informe 131-2015-JHCF-RA-EEFM-GIP-GM-MPMN, Informe N° 1266-2015-CEEFM/GIP/GM-MPMN, Informe N° 024-2015-HERA-IO/OSLO/GM-MPMN, Informe N° 2370-2015-OSLO/GM-MPMN, sobre Aprobación de Modificación y Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Sistema de Riego El Porvenir Huaracane, del Centro Poblado Los Ángeles, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

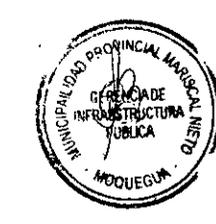
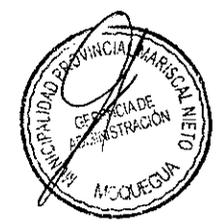
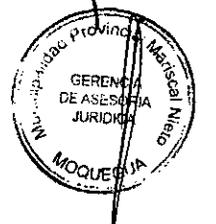
Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00659-2015-A/MPMN, de fecha 18 de Junio del 2015, se aprueba la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EL PORVENIR HUARACANE, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a S/. 178,675.19 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 19/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 131-2015-JHCF-RA-EEFM-GIP-GM-MPMN, el Responsable Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EL PORVENIR HUARACANE, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación de la mencionada Actividad sin incremento presupuestal. Con Informe N° 1266-2015-CEEFM/GIP/GM-MPMN, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 de la mencionada Actividad sin incremento presupuestal, por 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 024-2015-HERA-IO/OSLO/GM-MPMN, el Inspector de Obra remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y la Modificación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EL PORVENIR HUARACANE, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", en el cual señala que durante la ejecución física del avance del mantenimiento, se ha observado que las metas planteadas no llegan a satisfacer la necesidad urgente del área usuaria con el mantenimiento que se pretende realizar, en coordinación con los usuarios del Sector El Porvenir se han identificado cinco metas urgentes y necesarias: **1)** Perforación y remoción de masas rocosas que impiden el paso de la caminería; **2)** Instalación de estructuras metálicas tipo puentes (acueductos aéreos); **3)** Instalación de tubería de PVC UF de 315 mm en una longitud de 396 ML; **4)** Instalación de tubería de HDPE de 315 mm en una longitud de 140.8 ML; **5)** Habilitación de un desarenador de concreto simple; por lo que concluye que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación de Expediente Técnico de la antes mencionada Actividad, cumple con los requerimientos de justificación y sustento, por lo tanto es PROCEDENTE la ampliación de plazo por 60 días calendario, el mismo que permitirá concluir la Actividad teniendo en cuenta los procedimientos correctos de ejecución hasta la culminación, recomendando dar trámite para la aprobación por la entidad;

Que, mediante Informe N° 2370-2015-OSLO/GM-MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación N° 01, en el que luego de la revisión de los actuados por parte del Inspector de la Ficha Técnica Ing. Hugo Ernesto Revilla Arenas con CIP N° 77949, brinda la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

respectiva opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 y Modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EL PORVENIR HUARACANE, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" y solicita se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2015 la modificación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EL PORVENIR HUARACANE, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", debido a que las metas planteadas no llegan a satisfacer la necesidad urgente del área usuaria con el mantenimiento que se pretende realizar y en coordinación con los usuarios del Sector "El Porvenir" se han identificado cinco metas urgentes y necesarias: **1)** Perforación y remoción de masas rocosas que impiden el paso de la caminería; **2)** Instalación de estructuras metálicas tipo puentes (acueductos aéreos); **3)** Instalación de tubería de PVC UF de 315 mm en una longitud de 396 ML; **4)** Instalación de tubería de HDPE de 315 mm en una longitud de 140.8 ML; **5)** Habilitación de un desarenador de concreto simple; en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2015 la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios que sumados al Plazo Inicial de 45 días calendarios, se tiene un total de 105 días calendarios, cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con 01 file con treinta y nueve (39) folios, actuados siete (07) folios y de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	: Mantenimiento del Sistema de Riego El Porvenir Huaracane, del Centro Poblado Los Ángeles, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Ejecutor	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de Ficha Técnica	: R.A. N° 00659-2015-A/MPMN (18/06/2015)
Presupuesto	: S/. 178,675.19 nuevos soles (según F.T.)
Plazo de Ejecución Prog.	: 45 días calendarios (según F.T.)
Ampliación de Plazo N° 01	: 60 días calendarios
Fecha de Inicio	: 17/08/2015
Fecha culminación/progr.	: 30/09/2015
Fecha culminación/reprogr.	: 29/11/2015

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

